

- c) Ismell María Castellanos Chávez, asesora de Comunicaciones en el Ministerio de Trabajo.
- d) Pablo Roberto López Alfonseca, analista de Comunicaciones en el Ministerio de Trabajo.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Trabajo, a la Confederación Patronal de la República Dominicana (COPARDOM), al Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP), a la Confederación Autónoma Sindical Clasista (CASC), a la Confederación Nacional de Unidad Sindical (CNUS) y a la Confederación Nacional de Trabajadores Dominicanos (CNTD,) para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 225-23 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el Grado de Comendador a Rafael Gamundi Cordero. G. O. No. 11108 del 31 de mayo de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 225-23

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos de Rafael Gamundi Cordero, por sus invaluables contribuciones a la República Dominicana, destacándose de manera particular en el ámbito político y social.

CONSIDERANDO: Que los aportes de este destacado economista y politólogo dominicano, jugaron un papel fundamental en defensa de la democracia durante la segunda intervención armada de los Estados Unidos de América y la dictadura trujillista.

CONSIDERANDO: Que el licenciado Gamundi se ha caracterizado por ser un incansable luchador en favor del fortalecimiento de la democracia, las libertades y la conformación de un Estado de Derecho, en beneficio de las grandes mayorías.

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado dominicano el reconocer los méritos de sus hombres, por sus aportes en beneficio del país.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 1113, del 26 de mayo de 1936, que crea la Orden del Mérito de Juan Pablo Duarte, modificada por la Ley núm. 3916, del 9 de septiembre de 1954, que denomina la Orden del Mérito de Juan Pablo Duarte “Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella”.

OÍDO: El parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el Grado de Comendador a Rafael Gamundi Cordero.

ARTÍCULO 2. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER